

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

34.657/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a doña María del Carmen Velasco Nieto.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María del Carmen Velasco Nieto, beneficiaria del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Maudes, n.º 24, piso 3.º-A, de Madrid, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P. D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.E. n.º 277), del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del de-sahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 11 de marzo de 2005, Requerimiento de pago, al ser causa de resolución del contrato de la vivienda contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

34.662/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución del contrato por impago a doña María del Carmen Montaña Romero.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María del Carmen Montaña Romero, ocupante por Sentencia de Separación de la vivienda militar de la que es titular del contrato de cesión de uso su ex marido don F.º de Paula Díaz Villalar, por no hallársele en el de la calle Sextante, número 1, piso 1.º C, de Puerto de Santa María, para su conocimiento se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 18 de marzo de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales,

administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

34.711/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Cristina León Gallego la iniciación del expediente número 2934/00096/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid y se concede trámite de audiencia a la interesada.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Cristina León Gallego, con D.N.I. 50.961.904-E, con último domicilio conocido en calle Villalobos, número 39, 1.º-C (Madrid), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada percibió los haberes de junio de 2001, habiendo sido resuelto su compromiso. Fecha de la nómina del pago indebido: Junio de 2001. Importe total a reintegrar por pago indebido: 348,10 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Instructor.
Transferencia a BBVA 0182-9072-58-0204016591.
Talón nominativo, a favor del Jefe del Servicio Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los registros y ofi-

nas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 13 de junio de 2005.—María Ángeles García Cruz, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid.

34.722/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Luis Miguel Lasmarías Ponz la iniciación del expediente número 2934/00110-S/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Luis Miguel Lasmarías Ponz, con D.N.I. 73.260.557-Z, con último domicilio conocido en Avenida Galán Bergua, número 29, piso 13, Alcañiz (Teruel), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado percibió los haberes de septiembre de 2001, habiendo sido resuelto su compromiso. Fecha de la nómina del pago indebido: septiembre de 2001. Importe total a reintegrar por pago indebido: 140,05 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Instructor.
Transferencia a BBVA 0182-9072-58-0204016591.
Talón nominativo, a favor del Jefe del Servicio Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 13 de junio de 2005.—María Ángeles García Cruz, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid.

34.723/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Juan A. Marín Sierra la iniciación del expediente número 2181/00008/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Navarra» y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan A. Marín Sierra, con Documento Na-

cional de Identidad número 52.922.695, con último domicilio conocido en Prol. Santa María, número 4, 10 B, San Fernando (Cádiz), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el 1 de diciembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes. Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2001. Importe total a reintegrar por pago indebido: 883,94 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-3244-95-0204003079.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 13 de junio de 2005.—María Forero Garófano, Jefa del Servicio Económico Administrativo de la Fragua «Navarra».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

34.810/05. **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de dos embarcaciones.**

Se sacan a pública subasta, para el día 22 de septiembre de 2005, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, en cuya Sección de Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales de los siguientes bienes:

Embarcación tipo yate de nombre «Crazy Mary», matrícula 7.^a-CT-4-3351 y velero de nombre «Che», matrícula DL-3443-T (EE.UU.), adjudicados al Estado, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, en primera y segunda convocatoria. Las condiciones de la subasta y relación de bienes a subastar estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación en Cádiz, así como en la página de Internet www.msc.es/pnd/bienes.

Cádiz, 8 de junio de 2005.—El Delegado, Anastasio Tirados Núñez.

34.824/05. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 25 de Madrid.**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 25 de Madrid, a favor de doña Paloma Casteleiro Baquera. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles conta-

dos a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

34.825/05. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 2, de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 2, de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), a favor de doña Milagros Luisa Rosales Benítez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

34.669/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad Vial. Construcción de Enlace. CN-640, P.K. 80,3. Tramo: Intersección N-640 con LU-VP.1101 (Abadín). Provincia de Lugo. Clave: 33-LU-3330.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de abril de 2005 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castro de Rei y de Lugo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Lugo para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Castro de Rei.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro de Rei.

Día: 20 de julio de 2005.

Hora: De 10:00 a 14:00 horas.

Finca n.º: 01 a 025.

Día: 21 de julio de 2005.

Hora: de 10:00 a 14:00 horas.

Finca n.º: 026 al final.

Término municipal: Lugo.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lugo.

Día: 27 de julio de 2005.

Hora: De 10:00 a 14:00 horas.

Finca n.º: 100 a 125.

Día: 28 de julio de 2005.

Hora: de 10:00 a 14:00 horas.

Finca n.º: 126 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «La Voz de Galicia» (edic. provincia Lugo), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña), o en la Unidad de Carretera de Lugo (Ronda de la Muralla, 131-27071 Lugo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 10 de junio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

34.672/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «seguridad vial. (actuaciones preventivas). Mallas de protección y estabilización de taludes. CN-640, p.k. 28 al 46. tramo: L.P. de Asturias al puerto de Marco de Álvarez, provincia de Lugo». Clave: 39-LU-3320.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de mayo de 2005 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expro-